HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Vernon Pérez Rubio Artee, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Sexagésima Legislatura en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, **iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se resuelve exhortar al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora para que dentro de la restricción de la zona del vado del río estipulada en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo 2014 no se permita la construcción de un centro suburbano para fines comerciales o residenciales,** mismo que fundamento bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El cuidado del medio ambiente en sí es uno de los aspectos más relevantes en cuanto al desarrollo humano porque garantizan la supervivencia de nuestra especie, por lo que para este fin existen zonas que son propiedad de la Nación, dentro de las cuales no se puede realizar construcción alguna ni enajenarse, ya que pertenecen a la Nación todos los terrenos que se

encuentran en el cauce original de los ríos, además de los terrenos que se localizan dentro de los márgenes del río, desde donde nacen, hasta el mar. o anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación reglamentaria.

Al canalizar el cauce del río con las dimensiones correspondientes, se rescatan importantes terrenos susceptibles de aprovechamiento para las actividades humanas.

En el municipio de Hermosillo, Sonora en la zona del vado del río, que es parte de la cuenca del Río Sonora, existen alrededor de 800 hectáreas de zona federal que lamentablemente se encuentran abandonas, contaminadas o que han sido utilizadas para la extracción de materiales, mayormente como graveras.

El Ayuntamiento de Hermosillo, tiene contemplada parte del cauce del Río Sonora y esta zona federal para la construcción de áreas verdes y deportivas y un centro suburbano, lo que es contrario a toda normatividad.

Esto lo establece el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo 2014, el cual textualmente señala lo siguiente:

> *RESTRICCIÓN EN LA ZONA DEL RÍO SONORA.- Quedarán limitados los fraccionamientos habitacionales en las zonas de influencia del río*

Sonora al poniente del Blvd. Quintero Arce, tanto las zonas inundables como las que se encuentran afectadas por la extracción de materiales (cribas); estas zonas quedarán destinadas para áreas verdes y deportivas y al desarrollo de un subcentro urbano, según programa parcial que se elabore para tal efecto. Para el desarrollo habitacional en esta zona se requerirá realizar los estudios técnicos necesarios para garantizar que el predio a desarrollar no es zona inundable y también se deberán efectuar los trabajos y adecuaciones necesarias para garantizar la estabilidad y resistencia del suelo que se pretenda desarrollar.

Convertir esta zona federal en un centro de áreas verdes y deportivas, es lo más razonable, viable y benéfico para los hermosillenses, mas no la construcción de un centro suburbano, que beneficiaría un grupo de personas al comprar estos terrenos y hacer un gran negocio con la construcción de este centro suburbano.

Además, estarían contraviniendo a la normatividad en la materia, al apoderarse y enajenar esta gran superficie que de acuerdo a la Ley es propiedad de la Nación.

Por lo que, el Ayuntamiento de Hermosillo, primeramente debiera gestionar ante la Federación la entrega esta zona o que sea la misma Federación, la que se encargue de la construcción de áreas verdes y deportivas, que tanta falta hacen en esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para que dentro de la restricción de la zona del vado del río, estipulada en el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Hermosillo 2014, no se permita la construcción de un centro suburbano para fines comerciales o residenciales.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 24 de abril de 2014

C. Dip. Vernon Pérez Rubio Artee